RESOLUCION Nº: 045/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2023 REPARACION DE CAMINOS RURALES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP). ----------

1ro de Marzo, 29 de septiembre de 2023.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 08/2020 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional y el Dictamen UOC Nº007/2023, en la cual aprueba la recomendación del comité evaluador. ---

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente**, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;….. **inciso b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **j)** ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. **-**

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el su Artículo 31 *estatuye cuanto siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…(sic)".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º: CANCELAR, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2023 REPARACION DE CAMINOS RURALES, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio. **---------**

Art. 2º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, remisión de la Cancelación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). **----------**

Art. 3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. ----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. **----------**

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL